

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICOLLAR

El pleno del Ayuntamiento de Arcicóllar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 de 2011, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
15-60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	12.984,13
15-62500	MOBILIARIO	7.255,83
16-62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	503,10
23-63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (HOGAR DEL JUBILADO)	7.424,87
32-22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO Y CULTURAL	34,52
34-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.281,00
92-62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.041,67
92-62500	MOBILIARIO	1.060,81
92-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	501,12
TOTAL GASTOS		48.087,05

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	48.087,05
TOTAL INGRESOS		48.087,05

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcicóllar 7 de octubre de 2011.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

El pleno del Ayuntamiento de Arcicóllar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3 de 2011, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
01-359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	397,19
15-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.330,49
15-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.596,57
16-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	888,14
16-22713	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	17.630,45
23-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.738,36
23-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.047,67
23-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.133,67
23-62500	MOBILIARIO	3.363,00
23-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (RESIDENCIA NUEVA)	26.238,03
24-14300	RETRIBUCIONES BASICAS. OTRO PERSONAL	1.083,10
32-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.126,15
32-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	111,85
33-22114	MATERIAL DEPORTIVO DIDACTICO Y CULTURAL	740,00
33-22610	ACTIVS. FESTIVAS Y RECREATIVAS (FESTEJOS)	18.179,70
33-48901	A ENTIDADES CULTURALES	1.000,00
34-14300	RETRIBUCIONES BASICAS. OTRO PERSONAL	424,00
34-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	403,03
34-22105	PRODUCTOS ALIMENTOS	313,17
34-22104	VESTUARIO	901,52
34-22709	PRESTACION SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.887,98
91-23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	1.550,00
92-16000	SEGURIDAD SOCIAL	671,93
92-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.262,01
92-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.563,00
TOTAL GASTOS		119.581,01

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	119.581,01
TOTAL INGRESOS		119.581,01

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcicóllar 7 de octubre de 2011.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.- 9228